

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 24** *Bases para la selección de tres técnica/o medias/os de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en programa, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 3023 de fecha 29 de diciembre de 2016 y Resolución núm. 3 de fecha 3 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICA/O MEDIAS/OS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A-2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA Y ENTREVISTA PROFESIONAL.

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de Tres Técnicas/os Medias/os de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista profesional.

*Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Diplomada/o en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

c-2) Estar en posesión del título de Grado o Diplomada/o en cualquier titulación universitaria.

c-2.2) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Presentación de solicitudes.*

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

*Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

*Sexta.- Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptima.- Desarrollo de la prueba y la entrevista.*

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Una vez corregida la prueba se convocará a los aspirantes que la hayan superado para la realización de la Entrevista Profesional.

Entrevista profesional: la Comisión de Valoración, comprobará la idoneidad de las/los aspirantes para determinar si se tienen determinadas competencias, que conforman el perfil requerido para el puesto ofertado, así como las habilidades sociales. La Comisión tendrá en cuenta, de forma preferente, la formación y experiencia de de las/los aspirantes relacionada con el perfil requerido para el puesto.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

*Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.*

Las puntuaciones, tanto de la prueba como de la entrevista, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Sorteo entre los aspirantes.

Una vez sumada la calificación de la prueba y de la entrevista, la Comisión publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionadas/os como funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al e) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las

tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.

5) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

*Novena.- Información.*

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba práctica.

*Décima.- Aceptación.*

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

*Décimo Primera.- Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

*Décimo Segunda.- Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.
4. Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.
5. Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
6. Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
7. Programas de formación para el empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
8. Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
9. Las políticas para el fomento del empleo juvenil en Andalucía.
10. Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA**

<b>3 TÉCNICA/O DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA-GRUPO A-2)</b>		
<i>Sistema de Acceso:</i> <b>LIBRE</b>	<i>Procedimiento:</i> <b>PRUEBA/ENTREVISTA</b>	<i>Naturaleza:</i> <b>TEMPORAL</b>

***Identificación del/ de la interesado/a***

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:    Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:
Correo electrónico:	Teléfono	Teléfono

***Apartado para aspirantes discapacitados***

*Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)*

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén

***DECLARACION:***

***El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.***

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Nombre y rubrica

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN“**



Jaén, a 03 de Enero de 2017.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.